



17 OCT. 2019

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 3118 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 1091** de fecha 09 de septiembre de 2019, de la Dirección Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la compra de 200 placas patentes de carro de arrastre, a la **Casa de Moneda de Chile S.A.** Se adjunta la siguiente documentación:

✦ Solicitud de Pedido, y valor de los productos, emitido por Casa de Moneda de Chile.

2.- El **Memorándum N° 55**, de fecha 25 de septiembre de 2019, a través del cual la Dirección de Control, remite al Administrador Municipal la observación respecto de la contratación directa del proveedor Casa de Moneda de Chile S.A.

3.- El **Memorándum N° 1159** de fecha 03 de octubre de 2019, de la Dirección Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de placas patentes de carro de arrastre, a la **Casa de Moneda de Chile S.A.**

4.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde autoriza la contratación directa por la causal invocada y fundamentos expuestos.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la Compra Directa, al proveedor **Casa de Moneda de Chile S.A.**, RUT N° , de placas patentes de carro de arrastre.

2.- La adquisición tiene un costo de **\$1.944.460.- (un millón novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos) I.V.A. Incluido.**

3.- El trato directo se requiere, considerando que con fecha 04 de enero de 2018 fue publicada en el portal de Mercado Público la licitación ID 2721-1-1118, presentándose un solo proveedor, Casa de Moneda de Chile. De acuerdo a lo anterior se estima que no existen otros proveedores que otorguen la misma seguridad y confianza, y teniendo en cuenta que se trata de material necesario para cumplir con las obligaciones propias de la Oficina de Permisos de Circulación, dependiente del Departamento de Rentas – Dirección de Administración y Finanzas, se hace esencial contar con dichos insumos, los que por su importancia deben poseer características especiales y medidas de seguridad específicas. Es importante señalar que el proveedor ha cumplido satisfactoriamente las exigencias de calidad y seguridad exigidas en este tipo de insumos, otorgando así la confianza respecto de las características y especificaciones técnicas de los productos requeridos, dada su comprobada experiencia. Legalmente la adquisición se justifica en lo establecido en el Artículo 10, N° 7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886: *“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.”*



4.- La Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la Unidad de Adquisiciones, será la encargada de la emisión y publicación de la Orden de Compra respectiva.

5.- Los gastos derivados de la presente contratación se imputarán a la cuenta presupuestaria 215.22.04.001 "Materiales de Oficina", Centro de Costo 22.01.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL, GMG, VZS, NVVS, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Casa de Moneda de Chile_Compra placas carro de arrastre.docx